



JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA

Tercera convocatoria *Juventudes con IDEA: Conecta*

Modalidad: Instituciones del Estado y Unidades Económicas

El Gobierno del Estado de Guanajuato a través del **Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (Juventudes)**, con fundamento en las Reglas de Operación del Programa “QC3771 Juventudes con IDEA para el Ejercicio Fiscal de 2025”, invita a instituciones del estado y unidades económicas de Guanajuato, interesados en desarrollar competencias laborales para el desarrollo integral que facilite la inserción de las juventudes al mercado laboral. A través de esta iniciativa, se busca fortalecer la vinculación entre las instituciones y el talento juvenil, promoviendo la adquisición de competencias laborales en un entorno seguro y enriquecedor. Esta convocatoria tiene como objetivo crear puentes que faciliten la inserción laboral de las juventudes, al tiempo que impulsa el crecimiento y la innovación en las empresas y organizaciones participantes y de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo

El Programa tiene por objetivo general promover el desarrollo laboral y profesional de los jóvenes guanajuatenses a través del otorgamiento de apoyos económicos a jóvenes para la realización de estancias laborales o profesionales en unidades económicas y/o instituciones del estado.

II. Perfil.

- Ser una institución del estado o una unidad económica, esta última entendida como entidades formales que realizan actividades productivas o comerciales, incluyendo empresas, negocios, cámaras empresariales, consejos, clústers y las demás que generen oportunidades de empleo y se encuentren legalmente constituidas;
- Operar en el estado de Guanajuato;
- Contar con un proyecto empresarial que busque el desarrollo de competencias laborales de las juventudes dentro de un entorno de trabajo digno, seguro y propicio para el aprendizaje.



JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

III. Documentación.

CONVOCATORIA

El o la persona representante de la institución o unidad económica deberá adjuntar en la dirección electrónica "[Solicitud Conecta](#)" la siguiente documentación:

- Oficio en el que se manifieste ante JUVENTUDES, su interés de participar en esta convocatoria, dirigido a la directora general ([Descargar aquí](#));
- Documento donde se establezca el proyecto empresarial a implementar. ([Descargar aquí](#))

Se tomarán los siguientes criterios para elegir a los proyectos ganadores:

- Documentación completa;
 - Las características y el valor agregado del proyecto para el desarrollo de las juventudes;
 - Habilidades laborales para desarrollar en las y los beneficiarios.
- Carta compromiso firmada por el representante legal, la cual será válida solo si resulta ganador. ([Descargar aquí](#))
 - Documentación que demuestre su legalidad como institución o unidad económica.
 - Personas morales :
 - Acta constitutiva;
 - INE Representante legal;
 - Opinión de cumplimiento expedida por el SAT no mayor a 2 meses;
 - Poder de representante legal;
 - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses; y
 - Constancia de situación fiscal no mayor a 2 meses.
 - Personas físicas:
 - INE;
 - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses;
 - Constancia de situación fiscal no mayor a 2 meses; y
 - Opinión de cumplimiento expedida por el SAT no mayor a 2 meses.

En caso de que la institución no envíe la documentación solicitada, no será considerada para evaluación.



JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA

IV. Características del apoyo.

Las instituciones del estado y/o unidades económicas del Estado de Guanajuato que su proyecto resulte seleccionado, serán acreedoras de la participación de las juventudes para el desarrollo de competencias profesionales y laborales con el fin de desarrollar e implementar el proyecto seleccionado.

V. Proceso de la convocatoria.

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	04 de septiembre
Cierre de la convocatoria	10 de septiembre
Publicación de resultados	12 de septiembre

VI. Vigencia.

El registro en línea de postulantes será habilitado a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 10 de septiembre de 2025 en punto de las 23:59 horas.

VII. Proceso de Selección.

- I. Las solicitudes y propuestas de la Institución del Estado y/o Unidad Económica serán revisadas y valoradas por la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional;
- II. Al momento de ser autorizado el proyecto, se deberá firmar **convenio de colaboración** entre la Institución del Estado y/o Unidad Económica y JUVENTUDES; y
- III. La publicación de proyectos aceptados será a partir del día 12 de septiembre de 2025.



JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA

VIII. Restricciones.

Los registros con ausencia de documentación completa, legible o fuera del tiempo y forma solicitados por esta convocatoria, no serán considerados.

IX. Derechos y obligaciones de los ganadores.

Derechos:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique a través de los medios establecidos, la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción del establecido en la fracción V de este artículo.

Obligaciones:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto de este;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;



JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA

- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a JUVENTUDES su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio, datos de contacto y/o medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
- IX. Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
- X. Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;
- XI. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del apoyo;
- XII. Firmar y acatar lo dispuesto en la carta compromiso;
- XIII. Consultar los resultados de la asignación del apoyo en las fechas establecidas, a través de la página web de JUVENTUDES o con la institución participante, y
- XIV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

X. Disposiciones complementarias.

- I. En caso de que la institución no envíe la documentación completa solicitada, no será considerado para revisión ni evaluación;
- II. La validación de proyectos estará sujeta a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal;



JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA

- III. Se recomienda registrarse con tiempo para evitar saturación de la plataforma;
- IV. JUVENTUDES no recibirá documentación complementaria o adicional en físico, ni por correo electrónico;
- V. Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional de JUVENTUDES;
- VI. Las unidades económicas e instituciones del Estado serán seleccionadas de acuerdo con la valoración del Comité de Selección, siempre y cuando cumplan con el perfil, los requisitos establecidos y su solicitud se encuentre debidamente integrada; y
- VII. Atender los compromisos generados que se definan en los instrumentos jurídicos y acuerdos otorgados por la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional de Juventudes.
- VIII. En caso de que por las características y requerimientos del proyecto sea necesaria una cantidad mayor de juventudes participantes, el Comité de Selección determinará las condiciones en que se apruebe el proyecto, de resultar seleccionado.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Contacto

Para cualquier información:

Teléfonos: 477-710-3400 Ext: (294)

Correo electrónico: asaucedo@juventudesgto.gob.mx